

EL NUEVO RITUAL DE LA UNCIÓN DE LOS ENFERMOS

(Aspectos teológico-pastorales)

La pastoral de los enfermos

No cabe duda de que la Constitución Apostólica “Sacram Unctionem” recientemente promulgada por el Papa Pablo VI¹, que va seguida del Nuevo Ritual de la unción de los enfermos², tiene desde su título mismo una intención pastoral bien significativa; dice así: “Ritual de la unción de los enfermos y de su cuidado pastoral”³.

Y el Decreto de la S. Congregación del Culto Divino, que precede a ambos Documentos, comienza señalando esta misma preocupación pastoral de la Iglesia en favor de los enfermos: “La Iglesia, dice, ofreciendo sus cuidados a los enfermos, quiere prestar su servicio a Cristo mismo en los miembros dolientes del Cuerpo Místico, y de esta manera seguir el ejemplo del Señor Jesús, que “pasó haciendo el bien y sanando a todos” (Hechos 10, 38); y de esta manera obedece al mandato de su Señor de prestar toda clase de cuidados a los enfermos (Mc. 16, 18)”⁴.

Esta solicitud *eclesial* se caracteriza no sólo por la visita a los que padecen alguna enfermedad, sino también procurando su alivio a través de este sacramento de la Unción y sobre todo por el de la Eucaristía⁵.

Y no comienza cuando están ya en peligro de muerte, sino por todo el tiempo que dura su enfermedad, encomendándolos al Señor, de una manera especial, cuando se encuentran en el peligro mismo de la muerte⁶.

El orden en que han de darse los últimos sacramentos es el siguiente: lecturas bíblicas, confesión sacramental, unción de los enfermos y viático⁷.

¹ PABLO VI, Const. Apost. *Sacram unctionem* (30 de noviembre de 1972): AAS 65 (1973) 5-9.

² *Ordo unctionis infirmorum eorumque pastoralis curae*. Typis Polyglotis Vaticanis, 1973, 82 pp.

³ *Ibid.*, p. 13.

⁴ S. CONGR. PRO CULTU DIVINO, Prot. n. 1501/72: cf. *Ordo...*, p. 5.

⁵ *Ibid.*: “per tempus quo morbo tenentur”.

⁶ *Ibid.*: “praesentim in ultimo vitae discrimine positos”.

⁷ CONC. VAT. II: *Sacrosanctum Concilium*, n. 74: AAS 56 (1964) 119.